FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA
N.I.T 900.077.259-6
JARDIN INFANTIL ACEPTA EL CAMBIO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

Fecha: 2026-07-31 12:19:26
Radicado: E2026064375
Con Dependencia: 21 Fld
Tipo Documental:
Remitente: JARDIN COFINANCIADO ACEPTA EL CAMBIO
Destino: SUBDIRECCION LOCAL BOSA
Número Folios: 1 Anexos: 0

Bogotá, 31 de julio 2026

SEÑORES
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Dr Victor Hugo Valenzuela
Subdirector Local-Bosa
Convenio 1829-2026

ASUNTO: Reporte cierre caso presunta violencia en contexto familiar
FOLIOS: 1

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito radicar memorando de cierre por presunta violencia en el contexto familiar de la participante **EMILY ZAHARA MORALES CARDENAS** identificada con **NUIP 1077882844** quien está vinculada a la unidad operativa Jardín Cofinanciado Acepta el Cambio.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Doris Rodriguez

DORIS RODRIGUEZ
RESPONSABLE DEL SERVICIO
JARDIN INFANTIL ACEPTA EL CAMBIO

MEMORANDO

Código: 1213016

PARA: VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

SUBDIRECTOR LOCAL DE BOSA

DE: PSICOSOCIAL DIANA KATERIN DAZA BENAVIDES

RESPONSABLE DEL SERVICIO DORIS RODRIGUEZ

JARDIN INFANTIL COFINANCIADO ACEPTA EL CAMBIO

CODIGO UNIDAD OPERATIVA 120522

FECHA: 31/07/2026

ASUNTO: ***Se realiza el cierre del caso en la herramienta PVD por presunta violencia en el contexto familiar, con riesgo alto para la integridad física. Participante EMILY ZAHARA MORALES CÁRDENAS, identificada con NUIP 1077882844, en atención a que la progenitora realizó la entrega formal de la carta de retiro voluntario de la niña, manifestando su decisión de finalizar la atención en la unidad de servicio debido al cambio de residencia hacia otra localidad.***

Respetado Señor subdirector.

Por medio del presente oficio, se informa que la participante E.Z.M.C., su progenitora JULIETH DANIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ y sus hermanos ingresaron a la Estrategia Casas Refugio el 19 de marzo de 2026, en razón de una presunta situación de violencia en el contexto familiar que representaba un alto riesgo para su integridad física. Lo anterior, en el marco de la Medida de Protección No. 491-2026, emitida por la Comisaría de Familia Bosa I.

Posteriormente, la familia egreso de la Estrategia Casas Refugio el 31 de mayo de 2026. En este sentido, se adelanta contacto con la progenitora con el fin de indagar sobre las razones del egreso, las redes de apoyo con las que cuenta y las condiciones habitacionales y emocionales para el retorno al entorno externo; no obstante, dicho seguimiento se realiza de manera telefónica, dado que la progenitora no se presenta a la unidad de servicio.

El día 30 de junio la progenitora se presenta a la unidad de servicio y manifiesta que actualmente reside con sus hijos en la localidad de Kennedy, barrio Gran Britalia. Refiere que tiene proyectado trasladar su lugar de residencia a la localidad de Chapinero, debido a que en Kennedy tuvo un encuentro con la tía paterna de la niña, situación que le genera preocupación por su seguridad y la de sus hijos.

Durante la atención, se indaga sobre el estado de salud de la participante. La señora Julieth informa que el día 28 de junio culminó su proceso de hospitalización y que actualmente se encuentra en mejores condiciones de salud.

Así mismo, manifiesta que, durante la permanencia en la Casa Refugio, la niña E.Z.M.C. presentó episodios de incomodidad y algunos comportamientos inadecuados, debido a las limitaciones del entorno, la falta de espacios recreativos y la escasez de juguetes. En este sentido, se orienta a la progenitora sobre la importancia de que la niña retorne al jardín infantil, con el fin de participar en experiencias pedagógicas, fortalecer la interacción con sus pares, desarrollar habilidades sociales y favorecer su bienestar integral.

La progenitora informa que se encuentra gestionando la ratificación del acuerdo de cuota alimentaria y que tiene programada una citación para el día 27 de julio en la Defensoría del Pueblo. De igual manera, refiere que el padre de la niña le envió un mensaje a través de WhatsApp informando que actualmente se encuentra en Ocaña, Santander.

Se explican los lineamientos de la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el proceso de traslado y/o retiro del servicio. La progenitora manifiesta su decisión de trasladarse a la localidad de Chapinero y hace entrega de la carta de retiro voluntario de la niña E.Z.M.C. Se recomienda gestionar oportunamente el proceso de vinculación de la niña a un jardín infantil cercano a su nuevo lugar de residencia, con el fin de garantizar la continuidad de su atención integral y restablecimiento de sus experiencias pedagógicas y de desarrollo. Se reitera la orientación a la progenitora frente a la importancia de gestionar un traslado de la participante a otra unidad de servicio de la cercana a su nuevo lugar de residencia. No obstante, la progenitora manifestó no tener claridad sobre el lugar definitivo donde establecería su residencia, lo que dificultaba adelantar la gestión de traslado correspondiente.

Adicionalmente, se entrega folleto informativo con la oferta institucional de las entidades responsables de la atención y protección frente a situaciones de violencia, incluyendo servicios disponibles, líneas telefónicas y direcciones de los puntos de atención. Igualmente, se orienta a la progenitora para presentar la medida de protección en el CAI o en la estación de policía más cercana a su lugar de residencia, con el propósito de facilitar el seguimiento y la articulación institucional correspondiente.

Se da por finalizado el proceso de apoyo y acompañamiento brindado desde el Jardín Infantil JINF-CC-Acepta el Cambio, teniendo en cuenta que la progenitora realizó la entrega formal de la carta de retiro voluntario de la niña E.Z.M.C., manifestando su decisión de finalizar la atención en la unidad de servicio debido al cambio de residencia.

En consecuencia, se realiza el proceso administrativo correspondiente, mediante la emisión de la Resolución de Egreso con fecha 15 de julio de 2026, dejando constancia de la finalización de la atención brindada por la unidad de servicio.

En consideración a la decisión voluntaria de la progenitora de finalizar la atención en la unidad de servicio por cambio de residencia y a las actuaciones adelantadas durante el proceso de acompañamiento, se procede al cierre administrativo del caso en la herramienta PVD, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), dejando constancia de las gestiones realizadas y de la información suministrada por la familia.

Sin ninguna otra particularidad.

Atentamente,

Diana K. Daza Benavides

PSICOLOGA INFANCIA SLIS BOSA
DIANA K. DAZA BENAVIDES

Doris Bohórquez

RESPONSABLE DEL SERVICIO
JINF-CC ACEPTA EL CAMBIO